

MENDOZA, **26 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 4291/2026, en las que el Dr. Hugo Héctor MARTINEZ, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Facultad de Ingeniería, solicita se autorice el pago de Beca de Movilidad estudiantil al alumno Facundo ARITO, de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, para participar del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia;

CONSIDERANDO:

El orden de mérito establecido por Resolución N° 257/2024-CD - Programa de Intercambio de Doble Diploma - Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia.

Que la suma a abonar es por la cantidad de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.-).

Que el monto a transferir equivale al pago de DIEZ (10) mensualidades.

La necesidad de contar con un instrumento que autorice a Dirección General Económico Financiera de esta Facultad a pagar la cantidad indicada precedentemente, en el marco del Programa ARFITEC.

Los fondos para hacer frente al presente pedido, se corresponden con recursos económicos pertenecientes al segundo desembolso, 7 convocatoria del Programa ARFITEC, que han sido transferidos por la RESOL-2024-1464-APN, rectificada por la RESOL-2025-573-APN SE#MCH

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera a abonar al alumno Facundo ARITO (DNI: 42.559.154 - Legajo 13.645) la cantidad de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.-), en concepto de Beca de Movilidad en el marco del Programa de Intercambio de Doble Diploma, para que curse estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia, según lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 136/2026